

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con el escrito de los Diputados Miguel Castro Reynoso, Clara Gómez Caro y Elías Octavio Íniguez Mejía, Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositado en la oficina de correos de la localidad el siete de mayo del año en curso, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 028532. Conste Jal

México, Distrito Federal, a catorce de mayo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para los eterios legales a que haya lugar, el escrito de cuenta, de los Diputados Miguel Castro Reynosò. Clara Gómez Caro Elías Octavio Íñiguez Mejía, Presidente y Secretarios respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 11, primer parrafo y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados dando cumplimiento al requerimiento ordenado en provejdo de veinticinco de abril de dos mil trece, al manifestar que: "...no es deseo del Congreso del Estado de Jalisco reconvenir a dicho Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco..."

Por otra parte, se tiene por hecha la aclaración que hacen los promoventes respecto del número de decreto relativo al proceso legislativo de la norma impugnada que ofrecieron como prueba documental en su escrito de contestación de demanda.

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y dado que ya obra en autos la contestación a la demanda; con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del veinticinco de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos